

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 004 Ext. Especial de 30 de abril de 2012

CONSEJO DE ESTADO

- Acuerdo No. 1881
- Acuerdo No. 1882
- Acuerdo No. 1883
- Acuerdo No. 1884
- Acuerdo No. 1885
- Acuerdo No. 1886
- Acuerdo No. 1887
- Acuerdo No. 1888
- Acuerdo No. 1889
- Acuerdo No. 1890
- Acuerdo No. 1891
- Acuerdo No. 1892
- Acuerdo No. 1893
- Acuerdo No. 1894

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 30 DE ABRIL DE 2012

AÑO CX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 4

Página 31

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4881

PRIMERO: Otorgar la Medalla “DE LA AMISTAD”, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al amigo cubano-americano

ARNALDO GOINAGA BARRÓN

Firme luchador por la normalización de las relaciones entre Estados Unidos y Cuba; en reconocimiento a sus reiteradas muestras de amistad y solidaridad hacia la Revolución cubana antes y después de 1959, así como por haber dedicado sus esfuerzos y gran parte de su vida a desarrollar las raíces y los vínculos con la patria que lo vio nacer.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer todo lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4882

PRIMERO: Otorgar la Orden “POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS” de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al General de División

MANUEL S. PÉREZ HERNÁNDEZ

Jefe del Ejército Juvenil del Trabajo, Combatiente de la Lucha Clandestina, la Guerra de Liberación e internacionalista; en reconocimiento a los resultados relevantes y méritos extraordinarios obtenidos en su extensa y ejemplar trayectoria militar de más de 53 años de servicios en defensa de la Patria Socialista y de su integridad territorial, así como por haber demostrado con su actuar audacia, inteligencia, preparación, iniciativa y fidelidad a la Revolución y a sus principales dirigentes.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta de su Presidente, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4883

PRIMERO: Otorgar la Orden “JOSÉ MARTÍ”, creada por la Ley número 1239, de 2 de diciembre de 1972, al Secretario General del Partido Comunista de Vietnam, compañero

NGUYEN PHU TRONG

en reconocimiento a su valiosa contribución teórica a la causa de la construcción del Socialismo, y a su trabajo a favor del incremento de las relaciones entre los pueblos y partidos de Vietnam y Cuba.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta al condecorado, en acto solemne.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 9 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4884

PRIMERO: Otorgar la Orden "POR EL SERVICIO A LA PATRIA EN LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, a los oficiales

Gral. de Brig. THAIS MARTINEZ CASANOVA
Gral. de Brig. MIGUEL A. ZABALLA MARTÍNEZ
Coronel ROBERTO CASTRO BETANCOURT
Coronel ÁNGEL E. JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Cap. de Navío ANTONIO SUÁREZ VALDÉS
Tte. Coronel JOSÉ L. DE ARMAS ALMANZA

en reconocimiento a los resultados relevantes y méritos extraordinarios obtenidos en su extensa, ascendente y ejemplar trayectoria militar de más de 50 años de servicio en defensa de la Patria Socialista y de su integridad territorial, así como por haber demostrado en todas las tareas y misiones encomendadas abnegación, sacrificio, audacia y fidelidad a la Revolución y a sus principales dirigentes.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4885

PRIMERO: Otorgar con carácter excepcional la Medalla "LUCHA CONTRA BANDIDOS", creada por el Decreto-Ley número 105 de 13 de julio de 1988, al 1er. Tte. reservista

LORENZO NÁPOLES POMBERT

en reconocimiento a su destacada participación en la lucha contra bandidos durante los primeros años de la Revolución, y por haber mantenido una actitud consecuente con los principios revolucionarios.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla al condecorado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 13 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4886

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESÚS MENÉNDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de trabajadores Vanguardias Nacionales o Dirigentes Sindicales, respectivamente, por varios años consecutivos, con relevantes méritos laborales acumulados en la producción, los servicios y las tareas sindicales, con eficiencia y consagración.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 18 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

Trabajadores Vanguardias:

Pinar del Río:

CONCEPCIÓN RAMOS ESQUIVEL
MIGUEL CANTILLO DÍAZ
GUMERSINDA CASTRO DE LOS REYES
FIDEL CASTRO PÉREZ
MAGALY GORT HERNÁNDEZ
JOSÉ MA. LORENZO DELGADO
JESÚS E. SÁNCHEZ DÍAZ
ALEIDA BOUZA GÁMEZ
MARCIA FALCÓN DÍAZ

Mayabeque:

JESÚS E. SCULL MORALES
DANIEL MARTÍNEZ ESPINOSA
DOMINGO L. ÁVILA CALERO
JORGE NARANJO PANEQUE
MARÍA V. GARCÍA LÓPEZ
MARTHA PERALTA DÍAZ
EUSTAQUIA C. AGUIAR PEDROSO
ALEXIS LABRADA ROSADO

La Habana:

JUAN C. CORDERO ABREU
 OLIVIA MONTESINO FERRER
 ELSA H. CABRERA PÉREZ-SÁNZ

Matanzas:

LILIAN MA. PADRÓN CHÁVEZ
 CARIDAD MA. CASTAÑEDA
 GUEIMONDE
 PEDRO UNG LAU
 OVIDIO M. PINO TIRSE
 FERNANDO M. SERRATE RUBIERA
 PABLO E. HERRERA DÍAZ
 HÉCTOR OJEDA DE LEÓN
 HERMINIO AMADOR SUÁREZ
 SERGIO QUINTANA MUNGUÍA
 FERNANDO J. ACHIONG ESTUPIÑÁN
 PEDRO R. GÓMEZ MURCIA
 RAFAEL GUADA MORFI
 LEONEL T. DOMÍNGUEZ PERDOMO
 MARIO J. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
 LÁZARO RODRÍGUEZ IZQUIERDO
 GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ
 ARNALDO GONZÁLEZ CRUZ
 RAFAEL RAMÍREZ BOZA

Cienfuegos:

IRENE E. DELGADO PÉREZ
 EMMA P. SKERRITT BOFFILL

Villa Clara:

JESÚS O'FARRIL FUNDORA
 XIOMARA R. MORA AGUIAR
 PERFECTO I. AGUILAR PÉREZ
 LÁZARA MÉNDEZ GÁLVEZ

Sancti Spíritus:

BERTHA DE LA C. GONZÁLEZ FORTE
 VICTORIA C. PÉREZ GARCÍA
 CARLOS J. BÉCQUER GRANADOS
 ELENA V. HERNÁNDEZ NAVARRO
 JUSTO O. PESTANA LORENZO
 TOMÁS J. CANCIO MORALES

Ciego de Ávila:

ENMA PÉREZ DAMAS

Camagüey:

FE E. DÍAZ MARTÍNEZ
 OMAR NIEVES ALMENARES
 ÁNGEL SÁNCHEZ TROCHE
 JORGE L. GÓMEZ SABINA
 ADÁN ECHEMENDÍA MARTÍNEZ
 RICARDO CASTILLO NARANJO
 LISBET FONT VILA
 JUAN B. SUÁREZ MARRERO
 FRANCISCO ENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ
 ISMARY MA. GARCÍA FELIPE
 ORESTES CRUZ VARGAS
 DAVID L. CARBALLEA CABRERA
 ISMAR GUERRA GUERRA

Holguín:

ARLES L. CAMEJO PÉREZ
 RAÚL CARRALERO CUENCA

Granma:

CONRADO ALCOLEA PALACIO
 LUIS BAUTISTA LORENZO
 ADALBERTO D. PÉREZ RODRÍGUEZ
 NERYS CEDEÑO MEDINA
 BARTOLO ROSALES SALGADO
 MAGALIS TAMAYO ALEAGA
 ROBERTO ALMEIDA CAMEJO
 CIPRIANO O. LABRADA BÁEZ
 ADENIS ALEAGA ANDINO
 ROSA MA. CABRERA VARGAS
 PATRICIO E. OLIVA ALARCÓN

Santiago de Cuba:

CARLOS A. BUSTAMANTE GONZÁLEZ
 MANUEL J. GARCÍA CALUFF
 SUYÉN RODRÍGUEZ PÉREZ
 PASCUAL M. CARO CAYADO
 HUMBERTO J. MORRIS QUEVEDO
 GONZALO GARCÍA CARDONA

Guantánamo:

FAUSTINO THOMAS MAURE
 DOMINGO CISNERO GONZÁLEZ
 EDDY MATOS ROJAS
 EVANGELIO SAVÓN GALBÁN
 MODESTO SOLSANO PERALTA
 MARCELINO VALIENTE VALIENTE

Municipio Esp. Isla de la Juventud:

EMILIO PÉREZ PÉREZ
 RIGOBERTO CONTINO HERRERA

Dirigentes Sindicales:**Mayabeque:**

IRENE MACHECO SÁNCHEZ

Matanzas:

LÁZARO DE J. MARRERO CARRIERA
 ISRAEL A. MARTÍNEZ SOCORRO
 ROMUALDO ALMEIDA RODRÍGUEZ
 JUAN F. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 HUMBERTO DE LAS N. ROMÁN SUÁREZ

Sancti Spíritus:

MERCY RODRÍGUEZ CRESPO
 GLADIS JIMÉNEZ PÉREZ

Camagüey:

JUAN A. OLIVERA RODRÍGUEZ
 EDUARDO A. ESTEBAN GARCÍA
 MAYDA FABELO GARCÍA
 ÁNGEL D. RUIZ BUSTAMANTE
 JULIO DÍAZ RUIZ

Holguín:

GRISELL CORELLA SÁNCHEZ
 ANGÉLICA AGUILAR MUIÑO
 MARILÚ ARTEAGA QUESADA
 SILVIA MARTÍNEZ FLEITAS
 MARILÚ RICARDO BATISTA
 CARLOS V. ARANGO ALDANA
 ILIANA CRUZ CRUZ
 ROLANDO F. ORTEGA BATALLÁN

Granma:

ALFREDO GUERRA LÓPEZ
 LUIS M. MUÑOZ MILLARES

JOSÉ A. CORRALES MORALES
 NOEMÍ CHALA GÓMEZ
 EDISBEL SANTOS GARCÍA
 BELKIS MORA MANSO
 GLADYS VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ
 DORIS B. ROMERO SOTO
 ADAIS MA. CABRERA ZAMORA
 SORELIS A. ACOSTA VEGA
 ELIA DE LOS M. LABRADA RODRÍGUEZ
 LARITZA E. VERDECIA FAJARDO

Santiago de Cuba:

CARMELO E. BOUDET SAGARRA

Guantánamo:

VIRGEN PAISSANT PLANAS
 OMARA LÓPEZ GONZÁLEZ
 VIRGINIA VICHÍ LESCAILLE

Municipio Esp. Isla de la Juventud:

FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4887

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESÚS MENÉNDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros que se relacionan en el Anexo de este Acuerdo, en reconocimiento a su condición de trabajadores Vanguardias Nacionales o Dirigentes Sindicales, respectivamente, por varios años consecutivos, con relevantes méritos laborales acumulados en la producción, los servicios y las tareas sindicales, con eficiencia y consagración.

SEGUNDO: El Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega de esta Medalla a los condecorados.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 23 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz

Presidente del Consejo
de Estado

ANEXO

Vanguardias Nacionales:

Pinar del Río:

OMAR ÁVILA SUÁREZ
 FÉLIX GONZÁLEZ LUGO
 RAÚL BARRERA LEMUS
 PABLO PIMIENTA CASTRO

La Habana:

ISRAEL P. BORRAJERO MARTÍNEZ
 DORA A. GALEGO PIMENTEL
 LÁZARO J. PÉREZ AGUIAR
 RAFAEL R. CASTELLANOS GUTIÉRREZ
 JORGE ORFILIO PELÁEZ MENDOZA

Cienfuegos:

ALFREDO S. BER COURT ÁGUILA
 PEDRO G. ORBEA URQUIZA

RAMÓN SOLÍS PADILLA
 RAÚL GARCÍA DUQUEZNE
 ANDRÉS PONCE SOSA

Camagüey:

MANUEL R. OLIVA PALOMINO

Granma:

OFELIA V. MORENO GUERRERO
 RAÚL W. SALAS VERDECIA
 ANA M. VEGA ALBIS
 LUIS E. PIÑEIRO GUERRA

PEDRO A. SANTOS GONZÁLEZ

GLICERIO DE LA C. VERDECIA SALAS

Las Tunas:

EREIDA CABRERA ÁREAS

Santiago de Cuba:

TOMÁS J. CHUY RODRÍGUEZ

Dirigentes Sindicales:

La Habana:

ÁNGELA BENÍTEZ ROSABAL

OMAR RAMADÁN REYES

ROBERTO A. GONZÁLEZ LUGO

ROQUE J. NOGUERA PALOMINO

MAGALY DE LA C. GUZMÁN ARGUDÍN

MILAGRO DE LA C. PÉREZ CABALLERO

ÁNGELA CLAVEL PEÑA

ALFREDO MACHADO LÓPEZ

Villa Clara:

MARÍA C. BAEZA MARTÍN

ALFREDO C. GONZÁLEZ PEREIRA

Cienfuegos:

GISELA M. DUARTE VÁZQUEZ

Camagüey:

OSCAR G. RIVERO FERNÁNDEZ

Granma:

PEDRO V. SIMÓN RODRÍGUEZ

Santiago de Cuba:

MARÍA DE A. CORDERO TAMAYO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos" y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4888

PRIMERO: Otorgar la Medalla "JESÚS MENÉNDEZ", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al colectivo laboral

- U.E.B. "JULIO ZENÓN ACOSTA", del MINAGRI, Provincia de Granma.

en reconocimiento a que ha resultado Vanguardia Nacional de su sindicato durante 11 años consecutivos, sobrecumpliendo los indicadores económicos y productivos con los parámetros de calidad y de ahorro previstos.

SEGUNDO: Que la Medalla que por este Acuerdo se otorga sea entregada al colectivo condecorado en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 23 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de Salud Pública, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4889

PRIMERO: Otorgar la Orden "CARLOS J. FINLAY", creada por el Decreto número 77 de 21 de enero de 1928, y ratificada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

RAFAEL A. GARCÍA PORTELA

ALDO SISTO DÍAZ

en reconocimiento a su intensa actividad investigativa y docente, en la que han obtenido relevantes resultados y logros de positivo valor científico, con lo que han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias y la tecnología en nuestro país.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Ministro de Salud Pública.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 23 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4890

PRIMERO: Otorgar el Título Honorífico de "HÉROE DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA DE CUBA", creado por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros

EDUARDO HEREDIA VARELA

SILVINO ROQUE MARTÍNEZ

ALEJANDRO VENTOSA ÁGUILA

JESÚS A. REYES SANTIESTEBAN

en reconocimiento a su relevante y fructífera trayectoria laboral y social, y a los extraordinarios méritos alcanzados por ellos en el trabajo creador.

SEGUNDO: Que la entrega del Título, así como la imposición de la Estrella de Oro que lo representa, se efectúen,

en acto solemne, en ocasión del Primero de Mayo, "Día Internacional de los Trabajadores".

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4891

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a

ALBERTO GANDOY MENÉNDEZ

FERMÍN ÁLVAREZ VIQUEIRA

LUIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

FÉLIX RIVERA PÁEZ

JORGE GONZÁLEZ MENDOZA

EDESIO A. FONTE ÁLVAREZ

en reconocimiento a que han mantenido la categoría de Vanguardias Nacionales durante más de 10 años consecutivos, alcanzado muy buenos resultados en su trabajo y sobrecumplido los indicadores económicos, productivos y de calidad establecidos. Tienen activa participación en trabajos voluntarios y otras tareas revolucionarias.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4892

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a

JUAN CHAMIZO MILIÁN

RICARDO GARCÍA ACOSTA

GLORIA I. LARA CALDERÍN

JORGE L. ÁLVAREZ GONZÁLEZ

MARÍA DE LOS A. BOFFILL CÁRDENAS

en reconocimiento a que han mantenido la condición de Vanguardias Nacionales por más de 10 años consecutivos, alcanzado buenos resultados en su trabajo y sobrecumplido los indicadores económicos, productivos y de calidad establecidos, con una activa participación en las tareas revolucionarias.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4893

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, al colectivo laboral:

- EMPRESA DE DISEÑO, LA HABANA

en reconocimiento a que ha resultado Vanguardia Nacional de su sindicato en 24 ocasiones, sobrecumpliendo los indicadores económicos y productivos con los parámetros de calidad y de ahorro previstos, lo que ha sido posible por la unidad, conciencia, disciplina y consagración de sus trabajadores.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea entregada al colectivo condecorado en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente

ACUERDO NÚMERO 4894

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30, de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

LUIS CAMEJO MENA
DIOSDADO PEÑALVER HEREDIA
LUIS PANEQUE RIVAS
JOSÉ A. NÁPOLES GÓMEZ
JOAQUÍN BRUSSET RODRÍGUEZ
JOSÉ R. CORREA REAL
RAFAEL P. SANTANA TORRES
MARCIAL SUÁREZ PÉREZ
MARIBEL R. QUINTANA SANZ
MIRTHA MILLÁN NIEVES

en reconocimiento a que han mantenido la condición de Vanguardias Nacionales durante varios años consecutivos, alcanzado buenos resultados en su trabajo, sobrecumplido los indicadores económicos, productivos y de calidad establecidos, y tenido buena participación en trabajos voluntarios y otras tareas revolucionarias.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 30 días del mes de abril de 2012.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado